



ESCRITURA

DE

Testamento

OTORGADA POR

*Petra Sanchez Satorre, ante
el Notario de esta Ciudad D. Mariano Marco y Cervera*

Á FAVOR DE

*Su esposo D. Casimiro Muñoz Cerán y
su hijo D. Casimiro - Mariano Muñoz
y Sánchez*

En 24 de Agosto de 1899.

*Librada como [redacted] sustituto por
D. Juan Dolz y Ortiz,*

Notario del Colegio del Territorio de la Audiencia de Zaragoza

con domicilio en la Ciudad de Teruel, calle de San Juan, núm. 16.



Numero cincuenta y dos.

En la Ciudad de Ceruel
a veinticuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve y
hora de las ocho y media de la noche.

Ante mí, Don Mariano Marco y Civera, Notario del
Colegio de Zaragoza, con domicilio y vecindad en esta Capital, pre-
sentes a todo este acto los testigos llamados y rogados que en su la-
gar se nombrarán.

Comparece

Dña. Dña. Sanchez y Satore, de cincuenta y seis
años de edad, casada, hija de Antonio y Mariana, deli-
da a las labores de su casa, natural de Monreal del Campo,
vecina de esta Ciudad, según cédula número mil cuatrocientos
diez, expedida en cuatros de Noviembre del año último.

Dicha compareciente, a quien por tal vez se conoce
aseverar conocer los testigos, según observo yo el Notario y obser-
van también estos, dicha Señora, no obstante hallarse en ca-
ma enferma y de gravedad, se encuentra en su buen juicio,
firme memoria, palabra clara y manifiesta y por ello en

la integridad de sus facultades intelectuales y con la capacidad necesaria al efecto de este otorgamiento y previa invocación del nombre de Dios y profesión de la fe como católica, apostólica, romana, advertida por mí el autorizante de que este acto será revocado si quiere hasta su muerte, revocando y anulando cualquier otra disposición anterior, hace y otorga este su último testamento, última voluntad, ordenación y disposición de todos sus bienes en general a saber

Primer. Ocurrido su fallecimiento se le hará el entierro, funerals y sepagios que dispongan su marido D. Casimiro Muñoz Corán y su hijo D. Cesáreo Mariano Muñoz y Sánchez y al siguiente día de su muerte se celebrará una misa recada con caridad de dos pesetas cincuenta céntimos en el altar del Sagrado Corazón del Convento de Religiosas de Santa Clara de esta Ciudad.

Segundo. Que se paguen todas sus deudas legítimas y las mandas pías forzadas que hubiere establecidas.

Tercero. Declara que de su único y actual matrimonio con D. Casimiro Muñoz y Corán tiene un solo hijo que lo es el citado D. Cesáreo Mariano Muñoz y Sánchez, al cual deja cinco sueldos pagares por bienes muebles e igual suma por ritos con arreglo a costumbre.

Cuarto. Deja de gracia especial a su marido D. Casimiro Muñoz Corán todos los muebles y ropas de la casa, excepto

69 2
una cama de hierro con dos colchones, cuatro sábanas, dos almohadas, dos mantas, una cubierta blanca y un cubierto de plata con su cuchillo que entregará a su hijo Cesáreo Mariano Muñoz y Sánchez, el cual tendrá además derecho a elegir de las ropas y alhajas de la testadora la prenda o prendas que guste.

Quinto. En el remanente de todos sus bienes en que de heredero habidos y por haber, nombra heredero universal con libre disposición a su expresado hijo Don Cesáreo Mariano Muñoz y Sánchez, pero si este fallece soltero o cuando sin sucesión, sin haber consumido los bienes o dispuesto de ellos en cualquier forma, recae en los que quedaren en su poder D. Casimiro Muñoz y Corán si le sobrevive y si también hubiere fallecido en los legítimos herederos de su expresado hijo por la línea materna.

Sexto. Nombra Alcaides a D. José Faría, abogado, vecino de esta Ciudad y D. Cándido Benedito Sabina, farmacéutico, vecino de Monreal del Campo con las facultades que llevan consigo estos cargos.

Este es el último testamento, última voluntad y disposición que otorga la compareciente ante mí y a presencia de los testigos vecinos de esta Ciudad y sin excepción para serlo según expresan D. Florentin Blaque Milla y D. José María Navarro y Monleón.

Lido a requerimiento de la testadora y testigos se
ratifica en su contenido aquella y lo firma con estos de todo lo
qual doy fe = Petra Sanchez = Florentin Blaque = Jose
M. Navarro = Signado = Mariano Marco.

Corresponde con su original que obra en el protocolo de instru-
mentos publicos del Notario de esta Ciudad Don Mariano
Marco Civera perteneciente al año mil ochocientos noventa y
nueve a que me refiero. Y en fe de ello y para que conste
a Don Juan Dolz y Ortiz Notario del Colegio de Ba-
ragosa con domicilio y vecindad en esta Capital, como sueti-
do del Señor Marco por ausencia del mismo con licencia,
constandome el fallecimiento de la testadora libro esta primera
copia para su heredero Don Cesario Mariano Muñoz San-
chez en este folio de la clase sexta que le pertenece y la signo y
firmo en Ceval a veinte de Febrero de mil novecientos.



T

Quinto al presente de su-
mario de las paginas de la No-
ticia de su testamento de su
testa de aceptación de su
y percepción de bienes otorgada
esta Ciudad de Teruel a cinco de
Enero de mil novecientos, antes
de salir a domicilio de esta ciudad
Don Juan Dolz y Ortiz, al folio 98 del tomo segundo de su
copia en esta Ciudad de Teruel a veinte y seis de Febrero de mil novecientos.

Juan Dolz

Jose Maria Gomez

OOO

